

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SÉ PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Excma. Diputación provincial de Santander		Delegación de Hacienda de Santander.....	324
Circular n.º 34. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Santillana del Mar	323	Administración de Rentas Públicas de Santander	324
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Distrito Minero de Santander.....	324	Providencias judiciales.....	324
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Valderredible, Castro Urdiales, Reinosa, Polanco, Voto y Santoña...	326

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 34

Aparición de una epizootia de Carhunco bacteridiano

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Santillana del Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de doña Delfina Ansorena Ruiz, vecina del barrio de Vispieres.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio.

Zona de inmunización: la comprendida en el aludido barrio.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. Habrán de adoptarse cuantas medidas comprenden los artículos 139 al 147, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, abril de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Conclusión de expediente para titulación

Habiéndose dado por don Vicente de Elosuaga Miquelarena, interesado en el expediente de concesión de explotación "Dulcinea", 15.503, cumplimiento a todos los requisitos reglamentarios exigidos para el mismo.

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha resuelto declarar concluso para titulación dicho expediente.

Lo que, a los efectos que determina el artículo 91 del Reglamento para el Régimen de la Minería, vigente, se hace saber por mediación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de abril de 1951.—
El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fondo de Corporaciones Locales

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen, las cantidades que se indican y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de Cupos Definitivos de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1948, con cargo al Fondo de Corporaciones Locales, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ayuntamientos	Pesetas
Argonos	741,58
Arnuero	1.692,73
Arredondo... ..	1.362,13
Astillero	2.974,43
B. de Pie de Concha ...	2.511,76
Cabezón de Liébana ...	6.197,86
Camargo	2.768,75
Cabuérniga	5.587,48

Ayuntamientos	Pesetas
Cartes	1.184,43
Castañeda	3.095,17
Cillorigo	4.756,72
Corvera de Toranzo ...	6.982,28
Enmedio	5.328,99
Entrambasaguas	6.081,85
Escalante	1.142,33
Lamasón	3.781,28
Laredo	14.293,61
Las R. de Valdearroyo.	897,41
Liendo	1.153,87
Luenta	133,51
Miengo... ..	5.477,31
Noja	1.395,39
Penagos	8.460,22
Pesaguero... ..	1.686,40
Pielagos	3.422,24
Puenteviesgo... ..	700,62
Ribamontán al Mar	5.262,67
Ribamontán al Monte ...	90,08
Rionansa	9.200,16
Ruesga... ..	4.348,09
San Pedro del Romeral.	3.020,25
Santa Cruz de Bezana...	5.939,92
Santiurde de Reinosa ...	235,85
Santillana del Mar... ..	9.380,27
San V. de la Barquera...	5.518,57
Saro... ..	2.519,95
Selaya	6.330,41
Solórzano	3.227,03
Tresviso	233,51
Valdáliga	6.344,28
Valdeolea	7.647,37
Valdeprado del Río... ..	7.538,15
Valderredible... ..	25.700,63
Vega de Pas	10.626,97
Villacarriedo... ..	1.471,10
Villafufre	2.960,99
Vega de Liébana	12.718,10

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 9 de abril de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

JURADO DE UTILIDADES

Anuncio

Se hace saber a la Sociedad inglesa "Bairds Mining Company Limited" cuya sucursal en España tuvo su residencia en el Paseo de Pereda, número 27, Santander, que el Jurado de Utilidades, dando cumplimiento al párrafo 5.º del artículo

25 de la vigente Ley de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, ha acordado oír a la Sociedad "Bairds Mining Company Limited", antes de fijar la cifra relativa de sus negocios en España para el trienio 1945-46 a 1947-48. A estos efectos se ha señalado un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial del Estado", para que pueda hacer las alegaciones que estime convenientes a su derecho. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese recibido en la Secretaría de dicho Jurado las alegaciones de referencia, se tendrá por evacuado el trámite a todos los efectos procesales.

Santander, 13 de abril de 1951.—
El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 382

ADMÓN. DE JUSTICIA

Alfredo Gómez Diego, de 24 años de edad, soltero, hijo de Benjamín y de Librada, natural de Villacarriedo, vecino que fué de Cádiz e industrial, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, calle de San Francisco, número 9, para notificarle auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por quebrantamiento de depósito, con el número 521 de 1950, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 15 de marzo de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Carlos Roda. 369

Teófilo Moro Acebal, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Florentino y de Elvira, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 54 de 1951, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar 370

María del Carmen Manrique Santamaría, de 38 años de edad, estado casada, hija de Daniel y de Ursula, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 80 de 1951, por evasión de la Prisión Oblatas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. 371

Don Donato Gutiérrez Díez, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Villadiego (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3 de 1950, que se sigue en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En Villadiego a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Alipio Arroyo Humada, juez de bienes anteriores, en funciones de comarcal de la expresada villa y su comarca, por vacante del propietario y hallarse el sustituto disfrutando licencia extraordinaria, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido como consecuencia de atestado instruido por la Guardia civil de esta villa y diligencias subsiguientes practicadas por el superior Juzgado de instrucción de esta villa, que las remitió a este Juzgado para proceder contra los denunciados Florentino Espinosa Martínez, de veinte años de edad, soltero, natural de Belorado (Burgos), de profesión jornalero y vecino de dicho Belorado; y Manuel Fernández Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural de Lantueno (Santander) y en la actualidad en desconocido paradero; por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino Espinosa Martínez y Manuel Fernández Fernández, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en el depósito municipal de esta villa, sirviéndoles de abono dos días que sufrieron de prisión preventiva, y al pago de la mitad de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Alipio Arroyo. (Rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que yo, secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Fernández Fernández, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con el visto bueno del señor juez, en Villadiego a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Donato Gutiérrez.—Visto bueno, el juez comarcal interino, Alipio Arroyo. 372

Don Honorato Cuenca Cabañas, secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas seguido de oficio por el Ministerio Fiscal contra Alvaro Rodríguez Lolo, por daños ocasionados por la rotura de un poste de la línea telegráfica, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alvaro Rodríguez Lolo a la multa de setenta y cinco pesetas, cuyo importe hará efectivo en papel de pagos al Estado o a la pena de quince días de arresto, en caso de impago. Que asimismo, debo de condenar y condeno a Alvaro Rodríguez Lolo, y subsidiariamente a la Sociedad CAMPSA, a la reparación del daño causado y a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el hecho de autos, que importan ciento cuarenta, y trescientas pesetas, respectivamente, que serán abonadas al Centro Regional de Bilbao-Telecomunicación, dependiente del Ministerio de la Gobernación, condenando, igualmente, al repetido Rodríguez Lolo al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo, Andrés Díez.—(Rubricado).

Fué leída y publicada en el día de su fecha ante mí.

Y con el fin de que sea notificado el condenado Alvaro Rodríguez Lolo, de la sentencia recaída, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente, en Castro Urdiales a 10 de abril de 1951.—El secretario, Honorato Cuenca. 373

Ante el Juzgado de primera instancia de Oviedo, se tramita, a solicitud del señor abogado del Estado, el abintestato de oficio de doña Concepción Arango Novo, Religiosa profesora que fué en el Convento de Madres Carmelitas de esta ciudad de Oviedo, y en donde falleció el 3 de mayo de 1931, requiriéndose a todos los que tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a dicha finada lo participen a este Juzgado en el término de quince días, a fin de poder formalizar el inventario correspondiente.

Oviedo, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Francisco F. Jardón.

Antonio Romano Blanco, hijo de Antonio y Eusebia, natural y vecino que fué de esta ciudad, calle de San Pedro, número 35, de 27 años de edad, de estado soltero, comparecerá el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el comandante de Ingenieros, don Carlos Mateo Chacón, juez instructor del Juzgado militar eventual número uno, de esta plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa número 57 de 1911, que se le instruye.

Santander, 14 de abril de 1951.—Carlos Mateo. 383

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha siete de octubre de 1949, llamando al procesado en el sumario 24 de 1946, por hurto, Santiago Luengo Uría, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, A. Villa.

José García Sánchez, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Pedro y de María, natural de Mazcuerras, domiciliado últimamente en Barcenal, procesado en sumario número 119 de 1949, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo aperi-

bimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 385

Segundo Marcelino Vázquez García, de 50 años de edad, estado casado, de profesión empleado, hijo de Segundo y de Acacia, natural de Valbuena de Duero, domiciliado últimamente en Bilbao y Valle de Mena, procesado en sumario número 127 de 1947, por provocación de aborto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Así bien, ruego a toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de referido procesado poniéndolo, en su caso, a mi disposición en la prisión del partido.

Santander, 14 de abril de 1951.—El secretario, José F. Díaz 384

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El censo de población de este término municipal, así como el padrón correspondiente verificado en 31 de diciembre de 1950, se expone al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, por las personas interesadas.

Valderredible, 2 de abril de 1951. El alcalde, A. Rodríguez.

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan tenido variación en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que justifiquen aquella transmisión, durante todo el mes de abril, quedando sujetos al recuento de ganadería que se forme, lo correspondiente a pecuaria.

Valderredible, 2 de abril de 1951. El alcalde, A. Rodríguez. 374

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Se hace saber que por don Crisanto Ricondo Barrotaviña, vecino del pueblo de Sámamo, de este término, se ha solicitado permiso para colocar en su industria de carpintería mecánica un motor de 4 HP., en el barrio de la Helguera, del expresado pueblo de Sámamo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 13 de abril de 1951.—El alcalde accidental. 376

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Marcos Corral Gómez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 HP., en la calle de Salto, número 7, planta baja.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 14 de abril de 1951.—El alcalde, Jesús Díaz. 377

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Prudencio Ríos Guerra solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 1 HP., cada uno, en la calle de San Roque, número 5, planta baja.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 14 de abril de 1951.—El alcalde, Jesús Díaz. 377

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Durante el plazo de 15 días y a efectos de examen y reclamaciones, se anuncia al público el padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1950.—El alcalde, F. Gonzalo. 378

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Trevilla Cerecedo, número treinta y siete del reemplazo del corriente año de mil novecientos cincuenta y uno, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Trevilla Fernández, y a

los efectos dispuestos en los artículos 242 y 251 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Trevilla Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Trevilla Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Trevilla Cerecedo.

El repetido Emilio Trevilla Fernández es natural de Ampuero, de esta provincia de Santander, hijo de Pablo y de María, y cuenta en la actualidad, si vive, sesenta y cuatro años de edad.

Al ausentarse su estado era el de casado, de profesión agricultor y tenía su residencia en el pueblo de Carasa, de este término municipal de Voto.

Voto, 7 de abril de 1951.—El alcalde, A. Mier. 381

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de población: residentes presentes: varones, 2.040; mujeres, 2.030. Residentes ausentes: varones, 27; mujeres, 19. Transeúntes: varones, 1; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 2.041; mujeres, 2.030. Población de derecho: varones, 2.068; mujeres, 2.049.

Voto, 6 de marzo de 1951.—El alcalde presidente de la Comisión censal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de población: residentes presentes: varones, 3.987; mujeres, 3.864. Residentes ausentes: varones, 178; mujeres, 85. Transeúntes: varones, 1.012; mujeres, 78. Población de hecho: varones, 4.999; mujeres, 3.942. Población de derecho: varones, 4.165; mujeres, 3.949.

Santoña, abril de 1951.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 366